



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

**2-16-** 1.- Acordar conceder comisión de servicio con relevación de funciones, para actuar como letrado de refuerzo extraordinario (art.61 bis apartado 5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial) en el Gabinete Técnico del Tribunal Supremo, Área Penal, a favor de **Daniel González Uriel**, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, n.º 2 de Noia.

La cobertura de las plazas de origen deberá efectuarse conforme al orden de prelación establecido en la cláusula 5.ª del protocolo de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia en materia de medidas de apoyo judicial para la anualidad 2019 (aprobado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial el 17 de enero de 2019, Acuerdo 2-19).

La concesión al comisionado de una nueva plaza a consecuencia de un concurso de traslados o ascenso no supondrá el cese automático en esta medida, debiéndose solicitar para su aprobación por la Comisión Permanente la renuncia o continuación en la misma.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

2.- Esta comisión de servicio es consecuencia de la adscripción de Leticia Adelaida Jiménez Jiménez, como letrada del Área Penal del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo de la Orden Ministerial JUS/7486/2019, de 24 de abril. (BOE 26 abril 2019), efectuada por acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 18 de mayo de 2023 (Acuerdo 2-11)

3.- Duración de la medida: se establece la duración de la medida por el tiempo que resta hasta el 31 de diciembre de 2023.

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

5.- Particípese el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Galicia y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Igualmente dese traslado de este al director del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo y al secretario de la Sala de Gobierno de dicho Alto Tribunal, para su conocimiento, traslado de su contenido a los/as interesados y a los órganos de procedencia del personal no perteneciente a la Carrera Judicial, y para que dicho tribunal pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, se lleven a cabo las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la aprobación definitiva a efectos económicos de la medida acordada, interesándole también que el pago de las retribuciones al juez comisionado/a o juez sustituto/a que haya de hacerse cargo del juzgado en el que el citado magistrado/a tiene su destino lo sea con cargo a las partidas habilitadas para el abono de los refuerzos por la vía de los planes de urgencia y no con cargo a las partidas destinadas a los distintos tribunales superiores de justicia para el abono de las sustituciones efectuadas por los/as magistrados suplentes y jueces sustitutos.

**2-17-** Primero.- Acordar una medida de refuerzo para el Gabinete Técnico del Tribunal Supremo, Área Social, consistente siete comisiones de servicio con relevación de funciones, con retribución de letrado/a coordinador, a favor de:

- Susana M.<sup>a</sup> Molina Gutierrez, magistrada titular de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

- Raquel M.<sup>a</sup> Naveiro Santos, magistrada titular de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

- Isabel Olmo Pares, magistrada titular de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.